DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NÚM. 4148. | Suscricion en Córdoba. Por un mes... 8 rs. Por trimestre... 22 rs. Fuera de Córdoba... Por un mes... 10 rs. Por trimestre... 28 rs. | MIÉRCOLES 1.° DE JUNIO DE 1864 | *Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no esceda de quince lineas y que sea de su esclusivo interés.* | AÑO XV.

Seccion editorial

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL.

Deseosos de dar á conocer á nuestros lectores este Establecimiento de que es Sub-director en esta provincia D. Angel Hidalgo del Riego, empezamos á insertar hoy el prospecto que su Direccion ha circulado. Dice asi:

«El considerable desarrollo, que es el movimiento hácia su perfeccion posible, que desde algunos años á esta parte vienen adquiriendo en nuestro suelo el comercio, las artes, la manufactura y la industria en sus múltiples manifestaciones, ensancha cada vez mas entre nosotros la esfera de accion de las fuerzas sociales, y reclama imperiosamente el grande y poderoso elemento de su prosperidad, que es el crédito, ó la manera de encontrar, en un momento dado, el capital necesario á su fomento. Este adelanto ha creado, por necesidad, en cada empresa, en cada familia y en cada individuo nuevos goces y nuevas aspiraciones hácia su bienestar, aumentando, al compás, las necesidades y tambien la dificultad de satisfacerlas. Existe, pues, una contradiccion, un dualismo indisoluble, al parecer, entre estas dos ideas, una de las cuales es, sin embargo, la consecuencia forzosa, la razon de ser de la otra. A vencer esta contradiccion y á resolver este problema, está llamado el crédito fundado sobre el espiritu de la asociacion; merced al cual se aunan todos los elementos de fuerza que aislados son impotentes, y unidos domeñan todas las resistencias y alcanzan, sostituyendo con el poder incontrastable de su fuerza colectiva la esterilidad de las fuerzas diseminadas, el objeto que se propone la familia y el individuo laborioso y previsor.

Dada la situacion de progreso material en que se encuentran en la actualidad los pueblos, y reconocido como un hecho comprobado que el hombre que beneficia por su misma mano el capital producto de sus ahorros y economías y se hace esclavo de esta obligacion, vive constantemente preocupado é inquieto, y obligado á satisfacerse con el escaso interés que le produce su capital administrado de una manera tímida é irresoluta; la ciencia que es la suma de todas las inteligencias individuales, debió acudir en su auxilio creando el crédito, y dando vida al principio de asociacion, que reune en una masa comun las infinitas fracciones en que está dividida la riqueza, haciéndola por este medio mas productiva, y sirviendo, en fin, de propulsor del desarrollo de los gérmenes, ya en flor, de la prosperidad y del bienestar del mayor número.

Las sociedades de crédito, fundadas y sostenidas con el peculio que en cantidad mas ó menos considerable aportan todos sus asociados, para crear la masa comun que se destina á grandes y lucrativas operaciones, están llamadas, no solo á dar impulso al trabajo facilitando los medios de ejecucion, sino que tambien á ser bancos de prevision; especie de Providencia bienhechora que se anticipa á contrarestar las contingencias desagradables de la vida, á prevenir las desgracias que pueden acontecer á aquellas clases de la sociedad que no pueden hacer uso del crédito por las condiciones especiales de su modo de existencia, como el empleado ó el trabajador, cuyo haber limitado á á la satisfaccion de las necesidades mas perentorias, no puede servir de garantía para solicitar un préstamo en metálico que les ayude á hacer frente á una desgracia imprevista En este concepto, ninguna empresa, ningun negocio se presta á estos fines como las asociaciones de crédito, que tienen por objeto hacer producir á los capitales confiados á sus manos, crecidos beneficios á virtud de su gestion económica y administrativa, basada en operaciones de éxito seguro, y en el interés compuesto cuyos rendimientos serian tenidos por fabulosos si la esperiencia y la demostracion práctica de los números no estuvieran ahi para demostrar la esactitud del resultado.

Esta verdad que ha salido ya de las regiones de la teoria y descendido al terreno de los hechos, está en la conciencia de todo el mundo, y ha realizado un pensamiento que las cajas de ahorros no hicieron mas que iniciar. Hubo un tiempo muy cercano en que pudo decirse que estas instituciones satisfacian una necesidad sentida por todas las clases sociales; empero casi á raiz de su creacion nació la idea de que los caudales á ellas confiados podian, hábilmente empleados, producir un interés muy superior á los limitados rendimientos que dejaban; en suma, que el tres ó el cuatro por ciento que estas producen podria aumentarse considerablemente. De aqui esa aspiracion general á que se instalasen y organizasen bajo sólidas garantias las asociaciones de crédito, que están funcionando y realizando en la actualidad lo que no es dable realicen aquellas instituciones.

El cómo se logran estos fines no es un secreto para nadie; basta considerar que los tesoros de la tierra son inagotables; que el crédito realiza maravillas; que la imaginacion especulativa del hombre alcanza mundos desconocidos, y que la inteligencia, representada por las manifestaciones del trabajo y de la industria, se remonta alli donde nuestra vista no puede seguirla. Los elementos necesarios y hasta los supérfluos para lograr el bienestar y la riqueza del mayor número existen; solo falta, pues, quien los reuna, los asocie y los haga contribuir á satisfacer la aspiracion general.

A riesgo de que se nos acuse de sentar una paradoja insostenible, diremos, que hoy solo es pobre aquel que no tiene valor ó fuerza de voluntad para ser rico relativamente; aquel que no sabe esperar, ó que no quiere imponerse el sacrificio de una parte de sus goces de actualidad para asegurarse un bienestar futuro. No hace muchos años que para poseer capital era necesario haberlo heredado; tener una inteligencia superior, ó, como vulgarmente se dice, verse mimado por una suerte loca. Hoy, hasta el humilde bracero encuentra por medio del ahorro confiado á manos espertas y previsoras los medios de labrarse en pocos años una modesta fortuna.

En estos principios, en estas verdades suficientemente comprobadas con la historia de las sociedades de crédito que funcionan dentro y fuera de España desde hace bastantes años, se han inspirado los fundadores del *Crédito Hipotecario Nacional* para establecer una sociedad mercantil, que tiene por objeto la creacion de capitales por medio de imposiciones de fondos; préstamos sobre fincas rústicas y urbanas y cuantos efectos puedan pignorarse, y construcciones ó adquisiciones de casas que han de ser cedidas á crédito.

CORTES.

SESIONES DEL 28.

Senado.

La sesion de hoy empezó á las dos y media.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Juraron y tomaron asiento como senadores los Sres. Gonzalez Romero y Bravo Murillo.

El Sr. Aldamar y Barrotea leyó la Memoria de la comision inspectora de la Deuda.

Un señor senador pidió que el Senado nombrase una comision, para que en vista de la Memoria leida y de los cargos que de ella se deducian contra autores de fraudes cometidos, proponga lo que sea conveniente hacer.

El secretario Sr. Sevilla contestó á nombre de la mesa que lo que se pedia era hasta cierto punto inútil, pues una vez impresa la Memoria, todos los señores senadores podian hacer las proposiciones que quisieran acerca de ella.

El mismo señor senador insistió en su pretension. La mesa le manifestó que podia usar de su derecho presentando una proposicion, y el peticionario dijo que la presentaria.

Entrando en la órden del dia, se puso á discusion el proyecto de ley de incompatibilidades. No habiendo quien tuviese pedida la palabra contra la totalidad, se pasó á discutir por artículos, que fueron aprobados despues de un ligero debate.

Puesto á discusion el proyecto de ley de imprenta, ningun señor senador pidió la palabra en contra y se pasó á discutir los artículos despues de haber hecho notar el Sr. Galvez Cañero, como de la comision, que esta habia añadido dos párrafos al proyecto sobre el art. 3.° y despues de alguna discusion fueron aprobados todos sus artículos.

Se procedió á las votaciones definitivas de los proyectos de ley aprobados, y se aprobaron definitivamente:

El de operaciones de crédito por bolas blancas 65 contra 6 negras.

El de autorizacion á la diputacion provincial de Huelva para contraer un empréstito con destino á carreteras, por 66 contra 6.

El de ensanche de poblaciones, por 62 contra 13.

El de incompatibilidades parlamentarias, por 70 contra 6.

El de imprenta por 67 contra 7.

Se leyó la proposicion anunciada por un señor senador para que se nombrase una comision que proponga lo que sea conducente, en vista de los graves cargos que resultan de la Memoria de la comision de la Deuda.

Se levantó despues la sesion.

Eran las cinco.

Congreso.

Conclusion de la sesion del 28.

Se puso á discusion el proyecto de ley de órden público.

El Sr. Herrera impugnó la totalidad comenzando por decir que combatia la idea apoyado por las razones que sobre este punto dijo en otra ocasion el Sr. Posada Herrera.

Examinó el proyecto desde su punto de vista político, y lo atacó por creerlo improcedente, y porque su forma no se sujetaba á la prescripcion constitucional.

Y terminó declarando que él y sus amigos volvian á ser disidentes, como antes se les llamó, porque veian que el gobierno no buscaba las soluciones que, en su concepto deberia buscar.

El Sr. Posada Herrera habló para una alusion personal, recordando lo que dijo sobre reuniones, y probando que sus palabras de entonces no significaban lo que el Sr. Herrera suponia, para lo cual leyó un párrafo de su discurso, añadiendo que despues de lo espuesto no veia la razon en que podria fundarse su oposicion al proyecto que se discutia, con el cual estaba conforme.

El Sr. Herrera rectificó sosteniéndose en su opinion de que las doctrinas del señor Posada Herrera sobre reuniones no eran las que el gobierno habia admitido ni las que servian de base al proyecto.

El Sr. Aurioles, de la comision, dió algunas esplicaciones sobre la base del proyecto, defendiéndolo al propio tiempo de la corta impugnacion del Sr. Herrera, y asegurando que este señor diputado no habia estudiado el dictámen, en cuanto suponia cosas que en el mismo dictámen no existian.

Se suspendió esta discusion.

El Sr. Castro esplanó su anunciada interpelacion, comenzando por lamentar que un acto del gobierno le obligase á romper el silencio y á salir de la situacion en que con respecto al mismo gobierno estaba.

Pasó á referir los antecedentes que tenia para creer que no se presentaria ya en esta legislatura proyecto alguno sobre crédito territorial, y espresó cuanta fué su estrañeza al saber que no solamente el proyecto se presentó ayer, sino que se presentó en la alta Cámara, faltándose asi abiertamente al art. 36 de la Constitucion que marca de un modo terminante que semejantes proyectos se lleven primeramente al Congreso.

Trató de examinar cuales pudieran ser las causas que movieron al gobierno á llevar al Senado aquel proyecto, y no halló ninguna satisfactoria, ni que le esplicase la conducta del señor ministro de Hacienda, cuya conducta parecia la del que se propone dar una sorpresa.

Declaró que las infracciones de la constitucion podian disculparse para salvar la tranquilidad pública, pero en manera alguna para operaciones y proyectos en que figurasen los intereses.

Suplicó al gobierno que por su buen nombre y por el nombre de la hidalguía de la nacion, retirase tan machacado proyecto, con lo cual lograria el aplaus público.

Y terminó asegurando que si el señor ministro de Hacienda tenia urgencia de recursos, cosa que no creia, que llevase el proyecto al Congreso, donde seria aprobado. (Muchos señores: *no, no.*)

El Sr. Rivero Cidraque pidió se leyese un artículo del reglamento.

El Sr. Presidente manifestó que la mesa habia cumplido como debia al permitir la esplanacion de la interpelacion con el beneplácito del gobierno.

El ministro de Hacienda contestó al Sr. Castro, que si hubiese de tomar la cuestion por las formas con que se habia revestido, pareceria con razon que era grave; pero que por fortuna no era así.

Espuso su creencia de no tener que ocuparse en justificarse ni sincerarse porque no existia causa alguna para ello.

---

(84)

Tómala, léela, y compadece á la mas desgraciada madre.

Micaela interrumpia su lectura para enjugar sus lágrimas á cada palabra de esta fatal carta. Adivinó bien pronto lo que habria obligado á Fidel á tomar un partido tan violento; pero no por eso estaba menos desolada: se reprochaba ademas haber provocado este acontecimiento, enviando á su señor en busca del ciego. Esperaba que este guardaria silencio, y no daria á Fidel tan fatal noticia. ¡Oh! cielos! ¡si la marquesa supiera!... moriria, y Micaela, que la adoraba, la seguiria á la tumba: que ignore siempre...

Absorta Micaela en estas reflexiones, estaba friamente inmovil y parecia inanimada. La marquesa la sacó de su estupor tomándola bondadosamente una mano y diciéndola:

—Fiel amiga, ¿qué piensas tú de esa carta?

—Me ha aterrado. ¡Si al menos supiéramos la causa de esta locura!

—Eso es lo que ignoro.

(85)

—Y lo que se ignorará mucho tiempo, porque no volveré á ver á mi hijo.

—Lo vereis, mi querida señora; volverá, tengo un presentimiento de que volverá.

—Cuando, mi pobre Micaela?

—Muy pronto: sabe cuanto le amais, y no querrá entregaros á llantos eternos. Os quiere tanto como os venera.

—Es esto una prueba de cariño? Llora, Inesia, lloremos juntas, hija mia, mi querida hija. Permiteme darte este nombre; debias serlo por tu matrimonio; lo serás por el amor de la que á despecho de la suerte quiere ser siempre tu madre.

—¡Oh, madre mia! replicó Inesia, sedlo, sedlo de hecho, y para comenzar vuestra autoridad, libradme del afrentoso yugo que mi tutor, ese tirano, hace pesar sobre mi inocente cabeza. Si vuelvo á la cautividad en que me ha tenido durante mi niñez, soy capaz de todo para librarme de tan triste existencia. Conservadme á vuestro lado; que guarde mis bienes; se los abandono á condi-

(88)

Qué crueles fueron para la madre de Fidel y su tierna amante!... Por último, volvieron los propios; el baron corrió á casa del intendente... en ninguna comunidad religiosa se habia refugiado el objeto de sus investigaciones. El intendente estaba seguro de que no se le engañaba. Todos los superiores le escribian que el último novicio habia entrado en su convento, bien un año antes, ó seis meses poco mas ó menos. Le citaban ademas los nombres y las familias de estos novicios, de manera que estaba bien claro que ninguno era Fidel, que hacia dos dias solamente que habia desaparecido.

—¿Dónde está, pues? esclamó la marquesa desolada.

—Nosotras le buscaremos, respondió muy bajo Inesia; nosotras le encontraremos, si no abandonamos nuestro proyecto.

—Señor baron, dijo en voz alta la marquesa, bien veis mi dolor... Voy á quedarme sola. ¿Quereis dejarme á Ine-

(81)

—Un muchacho me ha dado esta carta, y me ha dicho: Es preciso llevársela á la señora: es de Mr. Fidel.

—¡De mi hijo! esclamó la marquesa. Con efecto, es su letra. ¡Existe!... ¡Gracias, Dios mio! Vamos á saber... su carta no debe ser un secreto para nadie. Escuchadme, escuchadme todos.

En seguida abrió la carta y leyó con ansiedad:

«Señora marquesa, mi querida Inesia, y todos los que me esperais en vano desde esta mañana:

»Sabed el cambio mas estraño, el mas estraordinario que puede esperimentar el corazon del hombre...

»Adoro á Inesia, y renuncio á la felicidad de ser su esposo.

Al oir esto Inesia, cayó sin conocimiento. Se le prodigaron cuidados [illegible] la volvieran la vida, y la marque[illegible] tinuó su lectura.

«¡Amo á una madre, tan [illegible] como respetable, y la dejo [illegible] ella... por algun tiempo [illegible] para siempre!...

(c) Ministerio de Cultura 2006

Declaró que la cuestion era puramente de trámite, y que en este sentido, él podia decir que si llevó el proyecto de crédito territorial, sin mezcla alguna de crédito público, al Senado, lo hizo por sí, admitiendo la responsabilidad esclusivamente, si es que podia haberla.

Respecto á las relaciones con ciertas personalidades, recordó que habian pasado muchos años sin comunicarse con algunas de las interesadas en el proyecto.

Espuso algunas consideraciones generales sobre la constitucion de las sociedades y Bancos; y añadió, que el proyecto en cuestion lo llevó al Senado, porque no era de crédito público, toda vez que por crédito público no se entendia mas que todo aquello que se referia al Estado y sus acreedores; volviendo á insistir en que lo llevó sin el acuerdo de sus compañeros, á los que no podia hacer solidarios de aquel acto.

Y terminó asegurando que si se le probaba que el proyecto era de crédito público, no solamente retiraria el proyecto, sino que haria lo que era su obligacion como ministro.

El Sr. Rivero Cidraque rechazó ciertas reticencias del discurso de Sr. Castro, y esplicó cual era la significacion de la negativa que espresaron varios señores diputados, y que no era otra cosa que la de protestar de una afirmacion del señor Castro, no la de prejuzgar el proyecto que no conocian.

Y terminó dirigiendo respetuosas observaciones al señor presidente, defendiendo la razon con que pidió anteriormente la lectura de un artículo del reglamento.

El señor Presidente espuso la razon con que la mesa habia obrado en esta cuestion, y esplicó clara y detenidamente cuanto ocurrió.

El Sr. Rivero Cidraque dejó á la consideracion del Congreso el juzgar sobre este asunto.

El Sr. Castro rectificó, declarando que no habia querido aludir á las personalidades de que el ministro de Hacienda habia hablado, y sostuvo que el proyecto presentado al Senado era de crédito público.

El Sr. ministro de Hacienda rectificó sosteniendo que el proyecto no era de crédito público.

El señor presidente del Consejo declaró que el gabinete admitia toda la responsabilidad que pudiera caber al ministro de Hacienda.

Despues pidió al Sr. Castro que presentase la acusacion que indicó contra el gobierno, porque el gobierno deseaba quedar en el lugar que le correspondia alejando de sí la mas pequeña mancha en todos sentidos.

El Sr. Castro rectificó sosteniendo su primitiva idea de que se habia faltado á la Constitucion.

El Sr. ministro de la Gobernacion declaró que si una votacion solemne no llegaba á decidir esta cuestion, seria porque el Sr. Castro desistiria de su empeño á pesar de haber creido que el gobierno habia atacado á la Constitucion.

Por lo que hacia á la cuestion en sí, defendió que era tan legal y tan constitucional como indicó el señor ministro de Hacienda, y esplicó que lo que se entendia por crédito público era todo aquello que se encerraba dentro de las obligaciones del Estado para con sus acreedores, y no en manera alguna lo que era propio de una sociedad particular.

Pidieron la palabra los señores Gonzalez Bravo y Fernandez de la Hoz.

El Sr. Presidente hizo presente que habian pasado las horas de reglamento, y el Congreso acordó que se prorogase la sesion cuando eran las seis y cuarto.

Hablaron aun los señores Gonzalez Bravo y ministro de Hacienda combatiendo al Sr. Castro, y el Sr. Fernandez de la Hoz en pró.

Rectificaron los oradores y se declaró el punto suficientemente discutido, acordándose pasar á otro asunto.

El Sr. Presidente señaló los asuntos pendientes para la discusion del lúnes, y levantó la sesion.

Seccion oficial.

La *Gaceta* del 29 no publica disposicion alguna de interés general.

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

Orden de la plaza del dia 31 de Mayo de 1864.

Mañana se pasará la revista administrativa del próximo mes de Junio en los cuarteles que respectivamente ocupan los cuerpos, asistiendo como interventor el Comisario de guerra habilitado don Luis de Rojas, por el órden siguiente:

A las 10 de la mañana el batallon provincial que toma el nombre de esta ciudad, y el destacamento del regimiento infantería de Córdoba núm. 10.

A las 10 1|4 la Caja de quintos.

A las 10 1|2 la subdireccion de Remontas y destacamento del regimiento caballeria lanceros de Villaviciosa.

A las 11 la Guardia Civil, y

A las 5 de la tarde el primer Depósito de Instruccion de caballeria.

Los señores gefes y oficiales de reemplazo, los que se hallen de tránsito ó disfrutando real licencia y cualquiera otros que deban ser revistados, se presentarán á las doce del citado dia en el cuartel de San Felipe, para serlo por el señor teniente coronel primer Gefe del Provincial de Córdoba, á quien nombro para esta comision, asistiendo tambien como interventor el ya relacionado Comisario de guera, y á la una se presentarán en la comisaria de Guerra, sita en la calle de S. Alvaro num. 10, todos los individuos sueltos de la clase de tropa que tengan que acreditar su existencia.

El profesor nombrado para la asistencia al destacamento, transeuntes y demás casos que ocurran en dicho mes, asi como para el reconocimiento de provisiones, lo es el doctor don Manuel Fernandez Cañete, que vive en la calle del Duque número 9.

El brigadier gobernador militar, *Reyes*. Es copia.—El teniente coronel comandante secretario, *Manuel Raon*.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos pendientes en este mi juzgado y por la escribania del infrascripto, á instancia de la S.ª marquesa viuda de las Escalonias contra la Exma. S.ª condesa de Casa Brunet por cobranza de reales, he acordado por mi providencia de esta fecha sacar á publica subasta los bienes embargados, que con los valores que se les han fijado en aprecio, á continuacion se espresan:

Una mesa consola de caoba, con tablero de piedra blanca, 160 rs.

Un sofá tallado y forrado de damasco, 800.

Dos sillones y siete taburetes id. id. 1200.

Dos candelabros grandes para cinco bujias cada uno, dorados y de china azul y blanca, 500.

Dos alfombras que se encuentran en la sala de estrado y antesala, 4000.

Un órgano, 3000.

Un sofá y dos confidentes, imitando palo santo, forrados de terciopelo color grosella, 2500.

Dos butacas id. id., 1200.

Doce sillones id. id., á ciento veinte rs. cada uno, 1440.

Dos espejos como de dos varas de largo por una y media cuarta de ancho con marco y corona dorada, 3800.

Otros dos espejos como de dos varas y media de largo, por una poco mas de ancho, las lunas divididas con marcos, y penachos dorados, 1600.

Una mesa de caoba, de centro, imitando palo santo, con tablero de piedra, 1000.

Cuatro rinconeras doradas 120.

Un reloj de china con música, 2000.

Una estera de junco de la sala de estrado, 80.

Cuatro galerias de cortinas forradas de damasco y doradas, 240.

Tres pares cortinas portiers de lana con sus barras barnizadas, 600.

Dos escupidores de china, 40.

Seis sillas de haya, de regilla imitando á palo santo, treinta rs. cada una, 180.

Un macetero de hierro, 100.

Una percha de id., 120.

Dos rinconeras, pedestales de madera, 40.

Cuatro macetillas de pedernal, 20.

Un sofá de regilla, 160.

Una mesa escribania de palo santo, 200.

Una mesa de comedor, para veinte personas, 800.

Dos aparadores para platos, 300.

Doce sillones de madera para el comedor, 300.

Dos candelabros de bronce, 120.

Un reloj de id., 1000.

Dos jarrones de cristal cuajado, 240.

Dos butacas de regilla, 120.

Un sofá grande forrado de gutta-percha, 200.

Dos butacas id., 120.

Una mesa de caoba redonda, 200.

Nueve sillones de id, 180.

Una comoda de id, 250.

Otra mesa de id., 80.

Un sofá antiguo, 160.

Una mesa de caoba, lavamanos, 80.

Doce sillas ordinarias, á seis rs. cada una, en 70.

Ocho cuadros con paises de papel y marcos dorados, 64.

Dos id. grandes con mapas, 30.

Otro id. de pais, 60.

Otro id. al oleo, 100.

Ocho sillones con asientos de damasco, 480.

Dos mesas para tresillo á cien rs. cada una, 200.

Dos sillones con brazos, imitando palo santo, con asientos bordados en canamazo, 500.

Otro sofá de guta percha, 100.

Dos estantes grandes de madera, 1800.

Y dos pares de guarniciones, unas blancas y otras negras, 1800.

Y para su remate he señalado el dia ocho de junio proximo de once á doce de su mañana en los estrados de mi juzgado, siendo admisibles las proposiciones que se hagan y sean arregladas á derecho.

Dado en Córdoba á 28 de mayo de 1864.—José Antonio de Cires.—Por mandado del Sr. Juez,—Antonio Garcia de Mesa.

Desde el dia 1.° del mes próximo se abre de nuevo al público, notablemente reformada, la Biblioteca de esta provincia. Hé aquí en resúmen las mejoras que en ella se han verificado.—Cambio ventajoso de local: arreglo y ampliacion de la estantería: sustitucion del antiguo moviliario por otro mas decente, cómodo y abundante: nombramiento de un consejje dedicado con especialidad á la vigilancia del Establecimiento y á su aseo continuo.—Independientemente de estas innovaciones extraordinarias el Establecimiento ha continuado mejorandose todo lo posible. Se han adquirido algunas obras modernas de importancia, y se está formando por por un apreciable sistema moderno, un Indice general que facilite el buen servicio de los lectores. Hoy al anunciar al público su apertura, se hace sin pretensiones exageradas, con el convencimiento de que la Biblioteca provincial, encontrándose todavia en uno de los primeros grados de su progresivo desarrollo, necesita de indulgencia. Dia llegará, sin duda, en que se coloque definitivamente en el lugar que le corresponde y preste en consecuencia, de un modo completo, los provechosos beneficios que de ella pueden esperarse. El primer paso feliz está ya dado. La realizacion de otras mejoras que hay en proyecto coronará la empresa.

El establecimiento se encuentra situado en la casa conocida con el nombre de «La Caridad.» Se entra por la calle de S. Francisco número 32. Se abrirá todos los dias no festivos desde las ocho de la mañana hasta la una durante los meses de Junio, Julio y Agosto. En 1.° de Setiembre se efectuará el cambio de horas que se crean mas oportunas para la comodidad de los lectores.

Lo cual tengo la honra de poner en conocimiento del público de órden del Sr. Gobernador civil de esta provincia.—Córdoba 30 de mayo de 1864.—*Julio de Eguilaz*.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

El proyecto de ley leido el 27 en el Senado por el señor ministro de Hacienda, autorizando al gobierno para conceder á la Sociedad Española Mercantil é industrial, y á los Sres. Salamanca, Bayo, Weisweillier, Baner y Osma, la constitucion de una sociedad anónima que haga préstamos sobre hipotecas de fincas y predios rústicos y urbanos, consta de cuatro artículos.

El 1.°, que comprende las bases, dice que la Sociedad tomará el nombre de *Credito hipotecario de España*, que se domiciliará en Madrid, estableciendo sucursales en las provincias é islas adyacentes. El capital será de 380.000.000 de reales, representado por 200,000 acciones de 1.900 rs. La duracion del Banco se fija en 99 años, depositando en la Caja de Depósitos á los dos meses de aprobados los Estatutos, 91.200 000 rs., valor del 40 por 100 de las 120.000 acciones que formarán la primera serie. El Banco podrá emitir cédulas hipotecarias á la órden ó al portador, por valor de las cantidades prestadas. Ninguna otra Sociedad podrá emitir al portador cédulas ú obligaciones hipotecarias. El importe del préstamo no escederá de la mitad del valor de la finca, y solo de la tercera parte en algunas: el deudor reembolsará á la sociedad por medio de annalidades, que serán el 5 por 100 de las cantidades, 60 céntimos por 100 para gastos de administracion, y la cantidad necesaria á la amortizacion de la deuda en los plazos fijados.

La sociedad podrá disolverse en caso de pérdida de la mitad del capital. Será dirigida por un gobernador, dos subgobernadores y un Consejo de gobierno, nombrado por el rey el primero, á propuesta del Consejo, y primer subgobernador libremente. El otro subgobernador por el Consejo, y los consejeros por la Junta general de accionistas.

El art. 2.° establece que las disposiciones legales que tienen un carácter escepcional y los trámites especiales establecidos en favor del Banco de Crédito con varias bases del art. 1.° para el reconocimiento de sus derechos y para el cobro de sus créditos, no podrán ser concedidos á ningun otro establecimiento.

El art. 3.° dice que el Banco recibirá del Tesoro á negociacion valores del mismo ó por cesion hasta 200.000.000 al 6 por 100 al año.

El 4.° y último dice que el gobierno queda autorizado para resolver, oyendo al Consejo de Estado, las dudas y cuestiones que puedan suscitarse en la ejecucion de la ley.

El 24 se declaró un violento incendio en un edificio de Guernica, haciendo las llamas considerables estragos, á pesar de los auxilios con que se acudió á combatirlas. Por fortuna no ocurrió ninguna desgracia personal.

En la sesion del 28 de la Sociedad Económica Matritense fué tomada en consideracion por unanimidad una proposicion que presentaron varios de sus socios, para que se eleve una representacion á las Córtes, en que se demuestre los gravísimos inconvenientes que puede traer á la riqueza en general, y á la propiedad inmueble en particular, el proyecto de ley presentado al Senado sobre emision de obligaciones hipotecarias, concediendo esclusivamente á una sociedad anónima este derecho.

El gobernador de Fernando Póo y sus dependencias participa en 1.° de mayo que el estado sanitario de aquella colonia continúa siendo en estremo satisfactorio.

Las secciones del Senado nombraron ayer para la comision que ha de examinar el proyecto del Banco Hipotecario á los Sres. Urbina, Carrimolino, Vazquez Queipo, Carraquiri, Palma y Vinuesa y Olivan.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Paris, 28 (por la mañana).-Southampton, 27.—La escuadra española ha ocupado catorce islas del archipiélago Chincha, haciendo al gobernador y oficiales prisioneros. Inmediatamente se fué á Callao para sorprender á la escuadra peruana, que ha conseguido escaparse, poniéndose al abrigo de las fortalezas.

Reina grande agitacion en el Perú. El gobierno ha autorizado un empréstito de 50 millones de duros, aumentar el ejército hasta 30.000 hombres, y la marina hasta 20 buques. El ministro inglés, el de los Estados-Unidos y el de Bolivia, han tenido una reunion en Lima, en la que emitieron sus votos favorables al Perú, y han resuelto hacer una peticion á sus respectivos gobiernos para su inmediata intervencion despues del arreglo de las dificultades.

Liverpool, 28 (por la noche).—Las últimas noticias de New-York tienen la fecha del 17.

No ha habido nuevos combates, y los dos ejércitos conservan sus posiciones respectivas.

»Dios ha tocado mi corazon: me consagro á su sagrado culto; renuncio al mundo, á sus vanidades. Adios, adios todos los que me son mas queridos. Os volveré á ver; pero vuestra ternura y mi amor por vosotros no me harán mudar de resolucion.»

La carta no estaba firmada; sin embargo, la letra era claramente del jóven marqués.

¡Qué golpe para dos familias reunidas, para una madre, sobre todo, y para una amante como Inesia! Esta infortunada se arrojó en los brazos de la que debia ser su madre, y confundieron sus lágrimas. Las demas señoras procuraban consolarlas; y los hombres buscaban la causa de un cambio tan estraño, como decia el mismo Fidel...

La reunion se perdia en conjeturas.

Se sirvió una comida, que tenia otro [illegible] y á la que nadie tocó. Por la no- [illegible] parientes y convidados se reti- [illegible] no quedó al lado de la inconso- [illegible] esa mas que Inesia, inconso- [illegible], y su tutor el baron de Sa- [illegible] ijo:

—Tú me vuelves la esperanza y el valor, querida Inesia. Nunca he corrido aventuras, pero esta es demasiado interesante para mi corazon. Se trata de recobrar á mi hijo. Iré al fin del mundo. Oh! Inesia mia, nuestra causa es la misma, y nuestras penas, nuestros cuidados y nuestras investigaciones lo serán tambien.

—Yo os acompañaré, señoras, dijo Micaela; tengo tambien valor y fuerza; os serviré en todas partes.

—Juremos, esclamó Inesia, que permaneceremos unidas todas tres hasta el momento en que recobremos el objeto de nuestro amor.

—Lo juro, dijo la marquesa.

—Y yo tambien, replicó Micaela.

—Quiera el Ser Supremo ratificar este pacto.

El baron de Salavas volvió: habia encontrado al intendente, que al momento dirigió cartas á todos los superiores de los conventos de la provincia. Propios á caballo habian partido para llevarlas, y se debia tener respuesta dentro de dos dias.

cion de que os ceda todos sus derechos sobre mí. Me bastará el amor de mi madre adoptiva, y lo aprecio demasiado para enrojecerme de sus bondades.

—Me encantas, adorable niña. Yo cumpliré tus deseos; pero qué haremos en adelante las dos, solas en el mundo, sin mi hijo, sin tu esposo. Moriremos las dos.

—No señora, no; no moriremos. Tengo mas valor y carácter de lo que se cree. Vos estais en lo mejor de vuestra vida: viajaremos, buscaremos por todas partes á nuestro Fidel, y en cualquier punto que le encontremos le obligaremos á someterse á las leyes de la naturaleza y del matrimonio. Porque al fin somos prometidos; él es mi esposo.... lo será.

—Pero, hija mia, ¿y si ha pronunciado sus votos?

—Con todo, hay que hacer un noviciado, y durante él es menester buscarle, descubrirle y traerlo á nuestro lado.

—Pienso, señoras, que nuestro jóven loco está oculto en alguno de los conventos de los alrededores del castillo. A pié, con sus brillantes vestidos, no habrá podido ir muy lejos. Todavia no es tarde: vuelo á casa del intendente de la provincia á pedirle que dé una órden ó que la solicite, si no es de su autoridad, para hacer buscar á este cenobita en las abadias, en los monasterios, en cualquier parte que haya frailes reunidos. Los superiores de estas santas casas no tienen derecho de retener los hijos de familia contra la voluntad de sus padres.

—Escelente idea, mi querido baron, respondió la marquesa. Id á ver al intendente; corred al momento.

—Vuelo.

El baron salió, y Micaela entró bañada en lágrimas.

—¡Oh! mi buena señora, esclamó ¿qué he sabido? Fidel, nuestro hijo... dejarnos para entrar en un claustro!... decidme lo que ha podido turbar su razon hasta este punto. Veamos su carta, señora.

(c) Ministerio de Cultura 2006